

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTION Y
DESARROLLO DE PERSONAS
NKM/KZH/MML/IGP



100433
1296
1423

SECCIÓN 1ª N° 316 /

MAT.: DECLARA SALUD IRRECUPERABLE

LAS CONDES, 23 ENE 2026

- Lo dispuesto en los artículos 112, 147 letra a) y 149 demás pertinentes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Ingreso N°3528 del 03 de julio de 2025, al cual se adjunta antecedentes analizados en el considerando del presente decreto;
- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto de las normas que dicen relación con la notificación y publicación de los actos dictados en un procedimiento administrativo;
- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- 1.- Dictamen de Invalidez N°016.14884/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Comisión Médica de la Región Santiago Centro, asociado al Expediente de Calificación de Invalidez N° [REDACTED] mediante el cual se acuerda aceptar la invalidez definitiva total a contar del 04 de septiembre de 2025 y se determina el devengamiento de la pensión de invalidez. Resolución que fue notificado al Municipio con fecha 10 de noviembre de 2025 según consta de timbre de recepción de Oficina de Partes;
- 2.- El Dictamen 0-01-S-01420-2024 emitido por la Superintendencia de Seguridad Social, de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual se establece que en el caso que el funcionario público presenta una licencia médica y esta, en definitiva, es reducida o rechazada, el funcionario deberá reembolsar los días no trabajados;
- 3.- Correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2025 enviado por el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante la cual informa que el Sr. Leyton Valenzuela no se encuentra sometido a ningún sumario administrativo i investigación sumaria;
- 4.- Correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2025, enviado por la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que indica que el funcionario Eduardo Leyton Valenzuela no cuenta con préstamos a través del Servicio de Bienestar.
- 5.- Correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2025 enviado por la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, mediante la cual indica que el funcionario Leyton Valenzuela mantiene deuda con el Municipio por rechazo de licencia médicas ascendente, a esa fecha, a la suma de \$17.097.639;
- 6.- Correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas por el cual informa que don Eduardo Leyton Valenzuela no ha cursado ninguna capacitación gestionada por esa sección.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRASE** Salud Irrecuperable al funcionario municipal que más adelante se señala, conforme lo indicado en el Dictamen de Invalidez N° [REDACTED] de fecha 01 de octubre de 2025, que declara la Invalidez Definitiva Total, según lo dispuesto en el Art. N° 112, 147 letra a) y 149 de la Ley N°18.883, a:

Don:
NOMBRE : EDUARDO VICENTE LEYTON VALENZUELA
RUT. : [REDACTED]
PLANTA : Administrativa
GRADO : 11º
CARGO : 739

- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el funcionario Sr. **EDUARDO VICENTE LEYTON VALENZUELA, RUT [REDACTED]** deberá retirarse de la Municipalidad de Las Condes dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que declara su salud irrecuperable, esto es desde el día 10 de noviembre de 2025, en virtud del Dictamen de Invalidez N° [REDACTED], de fecha 01 de octubre de 2025.
- 3.- **DÉJASE EXPRESA CONSTANCIA** que, el plazo de los 6 meses vencerá el 10 de mayo de 2026, transcurrido el cual se declarará vacante su cargo, conforme lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- 4.- Durante el referido plazo de 6 meses, el Sr. **EDUARDO VICENTE LEYTON VALENZUELA** no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo.
- 5.- **DÉJASE**, establecido que don **EDUARDO VICENTE LEYTON VALENZUELA**, no se encuentra sometido a Investigación Sumaria ni Sumario Administrativo,
- 6.- **DÉJASE**, establecido que don **EDUARDO VICENTE LEYTON VALENZUELA** tiene cargos pecuniarios pendientes para con la Municipalidad de Las Condes, en razón de licencia médicas rechazadas con anterioridad a la notificación de la declaración de invalidez definitiva.
- 7.- El presente Decreto Alcaldicio deberá ser notificado al funcionario, por intermedio del Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Control
- Tránsito
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Bienestar
- Sueldos
- Oficina de Partes
- Interesado